TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO ESTATAL POR MUTUO ACUERDO

1. Condiciones Generales

1.1. Identificación del contrato

Número del contrato	CO1.PCCNTR.7178075
Objeto	SUMINISTRO DE MEDALLAS, PLACAS DE CONDECORACION, RECONOCIMIENTO Y EXALTACION EN CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROTOCOLO QUE ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
Fecha inicial	27 de diciembre de 2024
Fecha Final	31 de diciembre de 2024
Entidad contratante	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Contratista	WAGO SAS

1.2. Cronología del proceso

Que, mediante Memorando del 02 de diciembre de 2024, la Secretaría Privada autorizó el inicio del proceso de contratación de Mínima Cuantía por valor de cuarenta millones de pesos ($40.000.000) Mcte.

Que, ese mismo sentido, por medio de consecutivo No. 0682 del 16 de diciembre de 2024, la Oficina jurídica emitió concepto jurídico favorable para publicar y adelantar el proceso de contratación, habida consideración de que el mismo cumplía con las condiciones generales y legales para ello.

Que, de conformidad con lo anterior, el 17 de diciembre del año en curso, se publicaron los documentos y estudios previos, así como la invitación del proceso para dar inicio al mismo.

Que, desde ese instante, y de acuerdo con la normatividad establecida para los procesos de Mínima Cuantía, se recibieron y se dio apertura a las ofertas el 20 de diciembre de 2024, ofertas que se relacionan a continuación:

Proponente	Proponente	Datos indicativos
Proponente No. 1	IMPORTAREX S.A.S. NIT: 805031667-5	Representante Legal: JOSE ILMIDO MÉNDEZ
Proponente No. 2	WAGO ART S.A.S. NIT: 901673897-5	Representante legal: WILFRIDO ANDRÉS GUZMÁN ORTIZ

Que, como consecuencia de lo anterior, el informe de evaluación realizado por la Entidad contratante arrojó como oferente habilitado a WAGO ART SAS a quienes se les comunicó la aceptación de la oferta el 27 de diciembre de 2024, con lo cual, se perfeccionó el contrato estatal (Art. 2° numeral 5 literal "d" Ley 1150 de 2007).

1.3. Particularidades

Que, perfeccionado el contrato estatal de "SUMINISTRO DE MEDALLAS, PLACAS DE CONDECORACION, RECONOCIMIENTO Y EXALTACION EN CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROTOCOLO QUE ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", no fue posible allegar las garantías establecidas en los estudios previos en el numeral 6.2.3. "Garantías" habida consideración de que las aseguradoras consultadas no iniciaban el amparo del contrato en ejecución el sábado 28 de diciembre de 2024 sino que lo extendían hasta el día hábil siguiente, es decir, el lunes 30 de diciembre de 2024.

Que, ante la inminente llegada del vencimiento del plazo de ejecución, esto es, el 31 de diciembre de 2024 sin que se haya aprobado por parte de la Entidad Estatal la garantía de cumplimiento con los amparos determinados, las partes de común acuerdo y de conformidad con el Principio de Autonomía de la voluntad, deciden terminar anticipadamente el contrato cuyo objeto se relacionó con anterioridad.

2. Terminación y liquidación

Que, las partes del contrato identificado en el Secop II CO1.PCCNTR.7178075 firmado el 27 de diciembre de 2024, deciden terminar anticipadamente y por mutuo consentimiento de conformidad con los arts. 13, 32 y 40 Ley 80 de 1993, arts. 1602 y 1625 inc. 1. C.C., el contrato celebrado y perfeccionado, pero no ejecutado.

Que, por circunstancias ajenas a las partes, se hace necesaria la terminación del contrato antes del vencimiento del plazo de ejecución, esto es, el 31 de diciembre de 2024.

Que, la terminación anticipada sucede cuando las partes acuerdan dar por terminado el contrato de manera anticipada a la fecha de vencimiento del plazo previsto inicialmente, debido a distintas causales, tales como el cumplimiento del contrato antes del vencimiento del plazo de ejecución o por circunstancias ajenas a las partes.

Que, tanto los documentos precontractuales determinaron junto con el contrato electrónico que no se debía liquidar el contrato de la referencia al no ser necesario.

Que, teniendo en consideración que no se ejecutaron las prestaciones establecidas de las partes, se hace necesaria hacer alusión a las circunstancias de tiempo, modo y lugar del contrato ejecutado, así como al balance, finiquito o corte de cuentas que realizan y acogen de manera conjunta las partes del respectivo contrato (Sentencia del 9 de octubre de 2013 -30680-).

Que, las disposiciones legales que norman la etapa de liquidación de los contratos estatales son el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuyo cumplimiento o ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran *"serán objeto de liquidación"*. Esta norma al referirse a la liquidación del contrato establece que esta es la etapa del Proceso de Contratación, en la que las partes pueden acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos az que haya lugar. A estos efectos, dicha norma establece que en el acta de liquidación debe dejarse constancia de todos los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Así las cosas, proceden las partes a liquidar el contrato cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MEDALLAS, PLACAS DE CONDECORACION, RECONOCIMIENTO Y EXALTACION EN CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROTOCOLO QUE ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", de la siguiente manera:

2.1. Acta de Liquidación

2.1.1. Generalidades

Tipo de contrato	Contrato de suministro
Contrato No.	CO1.PCCNTR.7178075
Objeto	SUMINISTRO DE MEDALLAS, PLACAS DE CONDECORACION, RECONOCIMIENTO Y EXALTACION EN CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROTOCOLO QUE ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
Plazo del contrato	4 días
Fecha de iniciación	27 de diciembre de 2024
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Valor inicial del contrato	Cuarenta millones de pesos ($40.000.000)
Contratista	WAGO ART S.A.S.

Contrato sin modificaciones y/o asignaciones distintas a las inicialmente pactadas.

2.1.2. Balance Financiero

Valor del contrato	$40.000.000
Valor ejecutado	$0.00
Valor pagado	$0.00
Pagos anticipados	$0.00
Saldo a pagar	$0.00
Saldo a favor de la Entidad	$40.000.000

2.1.3. Balance técnico

Es preciso aclarar, que la ejecución del contrato dependía exclusivamente de la entrega de las medallas y condecoraciones del proceso y del pago contra entrega de estas, con cargo al registro presupuestal expedido.

Las partes no ejecutaron las prestaciones pactadas por circunstancias ajenas y externas al proceso.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

JOSE MITCHELL NELSON
Secretario General

WILFRIDO ANDRÉS GUZMÁN ORTIZ
Rep. Legal WAGO SAS